



# Asamblea General

Distr. general  
6 de agosto de 2013  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

17º período de sesiones

21 de octubre a 1 de noviembre de 2013

### **Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Chad**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras; el texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias del ACNUDH que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

#### Tratados internacionales de derechos humanos<sup>2</sup>

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (1977)	OP-CAT (solo firma, 2012)	ICCPR-OP 2
	ICESCR (1995)	ICRMW (solo firma, 2012)	
	ICCPR (1995)	CRPD (solo firma, 2012)	
	CEDAW (1995)		
	CAT (1995)		
	CRC (1990)		
	OP-CRC-AC (2002)		
	OP-CRC-SC (2002)		
<i>Reservas, declaraciones y/o entendimientos</i>	CPED (solo firma, 2007)		
	OP-CRC-AC (declaración, art. 3, párr. 2, edad mínima de contratación 18 años, 2002)		
<i>Procedimientos de denuncia, investigación y acción urgente<sup>3</sup></i>	ICCPR-OP 1, art. 1 (1995)	OP-CEDAW (solo firma, 2012)	ICERD, art. 14
	CAT, art. 20 (1995)	ICRMW, arts. 76 y 77 (solo firma, 2012)	OP-ICESCR
		OP-CRPD, arts. 1 y 6 (solo firma, 2012)	ICCPR, art. 41
			CAT, arts. 21 y 22
			OP-CRC-IC
		CPED (solo firma, 2007)	

#### Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	Convenciones sobre los refugiados y los apátridas <sup>4</sup>	Protocolo de Palermo (2009) <sup>7</sup>	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio
	Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales I y II <sup>5</sup>		Convenios de la OIT N <sup>os</sup> 169 y 189 <sup>8</sup>
	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional		Protocolo adicional III de los Convenios de Ginebra de 1949 <sup>9</sup>
	Convenios fundamentales de la OIT <sup>6</sup>		Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)

1. En 2009, el Comité de Derechos Humanos instó al Chad a que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR-OP 2)<sup>10</sup>.
2. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) instó al Chad a que considerara la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR), la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) y el Protocolo facultativo de la CRPD<sup>11</sup>.
3. En 2011, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) alentó al Chad a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (OP-CEDAW), aceptar la modificación del artículo 20, párrafo 1, de la Convención<sup>12</sup> y considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) y la CRPD<sup>13</sup>.
4. Varios órganos de tratados alentaron al Chad a que considerara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW)<sup>14</sup>.

## **B. Marco constitucional y legislativo**

5. El Secretario General señaló que la mayoría de los partidos políticos habían participado en las elecciones legislativas celebradas el 13 de febrero de 2011. Dijo que las elecciones habían transcurrido de manera pacífica, pese a que, según algunos partidos de la oposición, no se había respetado la igualdad en las reglas de juego para todos los candidatos. El partido en el poder, el Mouvement patriotique du salut, había conseguido 113 de los 188 escaños. Sin embargo, el Consejo Constitucional, anuló posteriormente los resultados de la votación en tres distritos, que representaban 13 escaños, por irregularidades graves<sup>15</sup>. En cuanto a las elecciones presidenciales celebradas el 25 de abril de 2011, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) señaló que los principales partidos de la oposición, críticos con el proceso legislativo, habían decidido no participar en las elecciones y, a raíz de ello, el Presidente resultó reelegido con el 88% de los votos<sup>16</sup>.
6. El ACNUDH instó al Chad a que continuara el proceso de adopción de un código de protección del niño y un código de las personas y la familia, y de reforma del Código Penal, en particular para acabar con la impunidad de la violencia sexual y de género, la trata de niños, las prácticas culturales nocivas arraigadas y la tortura<sup>17</sup>.
7. En 2009, el Comité contra la Tortura (CAT) instó al Chad a que contara con las organizaciones no gubernamentales (ONG), los expertos de las Naciones Unidas sobre el terreno y los expertos del mundo académico en la revisión de la legislación nacional para ponerla en conformidad con la Convención, y a que adoptara el proyecto de código penal sin demora<sup>18</sup>.
8. Al Comité de Derechos Humanos le preocupaba que los derechos protegidos por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) no se hubieran integrado plenamente en la legislación nacional<sup>19</sup>.
9. El Comité de Derechos Humanos estaba preocupado por la falta de claridad de las disposiciones jurídicas que permitían a las autoridades declarar el estado de emergencia y derogar las obligaciones previstas en el ICCPR<sup>20</sup>.

## C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

### Situación de las instituciones nacionales de derechos humanos<sup>21</sup>

<i>Institución nacional de derechos humanos</i>	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Situación en el ciclo actual<sup>22</sup></i>
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	A con reservas	B

10. El ACNUDH observó que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) no funcionaba ni se ajustaba a los Principios de París<sup>23</sup>. El CAT destacó la falta de recursos humanos y financieros, independencia y pluralismo de la CNDH, e instó al Chad a que velara por su correcto funcionamiento<sup>24</sup>. Varios órganos de tratados plantearon preocupaciones y formularon recomendaciones similares<sup>25</sup>.

11. La Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (MINURCAT-ACNUDH) señalaron que, debido al mal funcionamiento de la CNDH, el Ministerio de Derechos Humanos era la única institución que velaba por los derechos humanos y a veces asumía funciones que en circunstancias normales corresponderían a la Comisión, como las investigaciones de los casos de violaciones de los derechos humanos<sup>26</sup>.

12. El Secretario General dijo que, entre los problemas de derechos humanos que había en el Chad, cabía citar la escasa capacidad de la CNDH y la Oficina del Mediador de la República<sup>27</sup>.

13. MINURCAT-ACNUDH recordaron que en marzo de 2010 se había organizado el primer Foro Nacional de Derechos Humanos en el Chad y que, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en él, el Gobierno inició la elaboración de un plan de acción nacional para los derechos humanos<sup>28</sup>.

14. En 2009, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) alentó al Chad a que apoyara la labor de la Comisión Nacional de Investigación (CNI), que estaba indagando en lo sucedido entre enero y febrero de 2008 en Yamena, y a que pusiera en práctica sus recomendaciones<sup>29</sup>.

15. El Comité de Derechos Humanos instó al Chad a establecer un programa nacional de educación en materia de derechos humanos a escala nacional<sup>30</sup>.

## II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

### A. Cooperación con los órganos de tratados<sup>31</sup>

#### 1. Situación relativa a la presentación de informes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	Agosto de 1995	2012	Agosto de 2009	Informes 16° a 18° por examinar
CESCR	-	-	Noviembre de 2009	Informes cuarto y quinto retrasados desde 2012
Comité de Derechos Humanos	-	2012	Julio de 2009	Segundo informe por examinar

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CEDAW	-	2010	Octubre de 2011	Quinto informe. Presentación prevista en 2015
CAT	-	-	Abril de 2009	Segundo informe retrasado desde 2012
CRC	Enero de 2009	-	-	Informes tercero a quinto retrasados desde 2012/Informes iniciales sobre el OP-CRC-AC y el OP-CRC-SC retrasados desde 2004

## 2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

### *Observaciones finales*

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Presentación prevista en</i>	<i>Tema</i>	<i>Presentada en</i>
CERD	2010	CNI, CNDH y protección de los refugiados y desplazados internos <sup>32</sup>	-
Comité de Derechos Humanos	2010	Impunidad de las violaciones de los derechos humanos, protección de los desplazados internos, aplicación de las recomendaciones de la CNI y protección de una persona <sup>33</sup>	2012 <sup>36</sup> , seguimiento en curso <sup>37</sup>
CEDAW	2013	Armonización de la legislación y participación de las mujeres en el proceso de paz <sup>34</sup>	-
CAT	2010	Definición de tortura, uso generalizado de la tortura y los malos tratos, impunidad, administración de justicia, reparación e indemnización, y niños soldado <sup>35</sup>	-

## B. Cooperación con los procedimientos especiales<sup>38</sup>

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>	No	Sí
<i>Visitas realizadas</i>	Desplazados internos (2009) Situación de los derechos humanos en el Chad (2004)	-
<i>Visitas acordadas en principio</i>	-	-
<i>Visitas solicitadas</i>	Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; mercenarios; educación, y defensores de los derechos humanos	Tortura
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado se enviaron seis comunicaciones. El Gobierno respondió a una comunicación.	

## **C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos**

16. Tras la retirada de la MINURCAT (Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad) en diciembre de 2010, el ACNUDH nombró a un asesor de derechos humanos en 2011 para que orientara al equipo de las Naciones Unidas en el país con respecto a la prestación de apoyo en materia de derechos humanos al Gobierno, las instituciones nacionales y la sociedad civil<sup>39</sup>.

17. En 2012, el ACNUDH señaló que las autoridades del Chad también habían expresado la necesidad de examinar la posibilidad de crear una oficina del ACNUDH independiente y con plenas atribuciones para abordar los numerosos problemas de derechos humanos a los que se enfrentaba el Chad<sup>40</sup>.

## **III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

### **A. Igualdad y no discriminación**

18. El CERD mostró su preocupación por que no hubiera una definición de discriminación en la legislación ni una disposición jurídica específica que prohibiera y condenara la discriminación racial y étnica<sup>41</sup>. El CEDAW expresó preocupaciones similares<sup>42</sup>.

19. Al CEDAW le preocupaba la falta de claridad con respecto a la situación actual de la legislación consuetudinaria y religiosa en relación con la legislación nacional<sup>43</sup>.

20. El CERD expresó su preocupación por las prácticas consuetudinarias de determinados grupos étnicos que impedían que una categoría de la población disfrutara de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, en particular el derecho de la mujer a heredar y poseer bienes<sup>44</sup>.

21. El Comité de Derechos Humanos y el CEDAW lamentaron que existiera la poligamia<sup>45</sup>.

22. Varios órganos de tratados instaron al Chad, entre otras cosas, a que revisara el proyecto de código de la persona y la familia, y velara por que en dicho código se aumentara a los 18 años la edad mínima de las mujeres para contraer matrimonio, se garantizaran los derechos de herencia y sucesión en condiciones de igualdad para la mujer y se reconociera la plena capacidad jurídica de la mujer<sup>46</sup>. Asimismo, al CEDAW le inquietaba la incompatibilidad de algunas disposiciones del proyecto de código con la Convención<sup>47</sup>.

23. El CEDAW expresó su profunda preocupación por la persistencia de normas y prácticas culturales nocivas arraigadas, como la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz, el sororato (los viudos se casan con la hermana de su esposa fallecida) y el levirato (o "herencia de la esposa", según la cual los hombres contraen matrimonio con la viuda de su hermano fallecido)<sup>48</sup>.

## B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

24. El Comité de Derechos Humanos instó al Chad a considerar la abolición de la pena de muerte o, en su defecto, restablecer la moratoria de esa pena; velar por que la pena de muerte, de aplicarse, solo lo fuera por los delitos más graves y por que, cada vez que se impusiera, se cumplieran plenamente los requisitos de los artículos 6 y 14 del ICCPR, así como examinar la posibilidad de conmutar todas las penas capitales<sup>49</sup>.

25. Al Comité de Derechos Humanos le preocupaba que se hubieran perpetrado y siguieran perpetrándose con total impunidad, en particular en el contexto del conflicto armado, violaciones graves de los derechos humanos, como asesinatos, violaciones, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, torturas, destrucción de la propiedad, desplazamientos forzados y ataques contra la población civil<sup>50</sup>.

26. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por que los detenidos, en especial los prisioneros de guerra y los opositores políticos, a menudo eran sometidos a torturas y a tratos crueles, inhumanos o degradantes<sup>51</sup>. MINURCAT-ACNUDH también se refirieron a casos de tratos inhumanos o degradantes infligidos a algunos presos en las cárceles del Chad<sup>52</sup>.

27. El CAT estaba alarmado por que las confesiones obtenidas mediante tortura se consideraran una forma de prueba que podía utilizarse en los procedimientos y por la persistencia de esas prácticas debido a la impunidad de los culpables y las presiones recibidas por los jueces<sup>53</sup>.

28. El CAT observó con preocupación que la legislación penal del Chad no contenía ninguna disposición que garantizara el carácter absoluto e inderogable de la prohibición de la tortura, y que se habían cometido numerosos abusos durante los estados de emergencia<sup>54</sup>. El CAT y el Comité de Derechos Humanos instaron al Chad a revisar y aprobar el proyecto de ley que modificaba y completaba el Código Penal a fin de incluir una definición de tortura y tipificar como delito los actos de tortura<sup>55</sup>.

29. La Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados declaró que, aunque, como norma general, el Ejército Nacional del Chad no reclutaba a niños en 2012, ese mismo año se habían detectado 34 casos de reclutamiento de niños en el Ejército. Alentó a las autoridades a que aplicaran el plan de acción firmado entre el Gobierno y las Naciones Unidas en junio de 2011 para poner fin a los casos presentes y futuros de reclutamiento y utilización de niños, e instó al Chad a que aprobara el proyecto de código de protección del niño, que castigaba el reclutamiento y la utilización de niños en virtud de la legislación nacional<sup>56</sup>.

30. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señaló que el Chad había adoptado una política nacional contra la utilización de niños en los conflictos armados<sup>57</sup>.

31. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (Comisión de Expertos de la OIT) expresó su preocupación por el elevado número de niños menores de 14 años que trabajaban y pidió al Chad que redoblara los esfuerzos para mejorar esa situación. También solicitó a las autoridades que proporcionaran información sobre los efectos de la Estrategia acelerada para la supervivencia y el desarrollo del niño en la erradicación del trabajo infantil<sup>58</sup>.

32. Varios órganos de tratados instaron al Chad a que pusiera fin a la explotación y envejecimiento de los niños, especialmente de los niños pastores, los *mohayirin* y los trabajadores domésticos<sup>59</sup>.

33. Entre abril de 2008 y noviembre de 2010, la sección de derechos humanos de la MINURCAT había registrado 1.152 casos de violencia sexual y de género, incluidos casos de violación, mutilación genital femenina, matrimonio precoz y forzado, violencia física y otras formas de violencia<sup>60</sup>.

34. El Secretario General señaló que la violencia sexual y de género seguía, en gran medida, sin denunciarse y no solo porque los tabúes culturales inhibiesen la denuncia de los casos, sino también porque a falta de un sistema jurídico que funcionase correctamente la mayoría de los incidentes eran negociados y resueltos por los dirigentes tradicionales<sup>61</sup>. El UNICEF también indicó que la violencia sexual y otras formas de violencia contra las mujeres eran frecuentes pero rara vez se abordaban debido a la ausencia de marcos jurídicos e institucionales<sup>62</sup>.

35. Al CESCR le preocupaba que el 45% de las mujeres y las niñas fueran víctimas de alguna forma de mutilación genital e instó al Chad a poner en marcha campañas de sensibilización, así como a modificar la Ley N° 06/PR/2002 para establecer sanciones acordes a la gravedad de los delitos tipificados en esa Ley<sup>63</sup>. Varios órganos de tratados también plantearon preocupaciones y formularon recomendaciones similares<sup>64</sup>.

36. En 2011, el Secretario General afirmó que se habían señalado casos de detenciones y encarcelamientos arbitrarios en varios informes. En Yamena, dos defensores de los derechos humanos de la ONG local Ligue tchadienne des droits de l'homme fueron detenidos, al parecer de manera arbitraria, el 6 de marzo y retenidos en régimen de incomunicación por miembros de la Agencia de Seguridad Nacional. También se han denunciado otros casos de detención arbitraria e intimidación en el contexto de las elecciones legislativas<sup>65</sup>.

37. El CAT expresó su preocupación por las conclusiones del informe de la Comisión de Investigación sobre los sucesos ocurridos en febrero de 2008, que habían revelado la existencia de centros ocultos de detención dirigidos por agentes estatales. El CAT instó al Chad a que identificara y ordenara el cierre de todos los lugares ilegales de privación de libertad y exigiera la entrega inmediata a las autoridades judiciales de cualquier persona retenida en esos lugares<sup>66</sup>. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupaciones y formuló recomendaciones similares<sup>67</sup>.

38. MINURCAT-ACNUDH señalaron que se había detenido y encarcelado a muchas personas por actos de carácter civil, y no penal, y que algunas detenciones habían rebasado el límite de 48 horas estipulado en el Código de Procedimiento Penal del Chad<sup>68</sup>.

39. Al Comité de Derechos Humanos le preocupaba que la custodia policial pudiera prolongarse durante períodos largos, en los que el detenido no recibía asistencia letrada ni médica, e instó al Chad a que garantizara el respeto de los derechos de las personas bajo custodia policial<sup>69</sup>. El CAT expresó preocupaciones y formuló recomendaciones similares<sup>70</sup>.

40. El CAT seguía preocupado por las deplorables condiciones de vida en los lugares de privación de libertad y por el hecho de que el tiempo que llevaban algunas personas en espera de juicio en un centro de prisión preventiva superara la duración de la pena aplicable<sup>71</sup>. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupaciones similares<sup>72</sup>.

41. MINURCAT-ACNUDH señalaron que las condiciones de privación de libertad incumplían las normas mínimas relativas al tratamiento de los reclusos. La mayoría de las cárceles adolecían de falta de seguridad, higiene e instalaciones médicas adecuadas, así como de problemas de hacinamiento en las celdas. Además, las instalaciones estaban gestionadas por gendarmes y/o civiles, y se habían producido numerosas violaciones de los derechos humanos a raíz de esas lagunas en el sistema penitenciario<sup>73</sup>.

42. El CAT instó al Chad a que permitiera que las ONG realizaran visitas periódicas, independientes, sin previo aviso y sin restricciones a los lugares de detención, y que la CNDH ejecutara su mandato<sup>74</sup>.

43. El CEDAW expresó su preocupación por la trata de niños, en particular de niñas, e instó al Chad a tipificar como delito la trata de personas, considerar la posibilidad de aprobar una ley general sobre ese tema y aplicar el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas<sup>75</sup>. El CAT expresó preocupaciones y formuló recomendaciones similares<sup>76</sup>.

44. El Comité de Expertos de la OIT también pidió al Gobierno que tomara medidas inmediatas y eficaces para garantizar la prevención efectiva de la venta y la trata de menores de 18 años<sup>77</sup>.

### **C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho**

45. Preocupado por las numerosas irregularidades del sistema de justicia, como la corrupción, la impunidad y la injerencia del poder ejecutivo en la administración de justicia, el CERD instó al Chad a depurar el aparato judicial, combatir la corrupción, promover la independencia del poder judicial y ofrecer formación a los jueces<sup>78</sup>. El CDESCR y el CEDAW expresaron preocupaciones y formularon recomendaciones similares<sup>79</sup>.

46. MINURCAT-ACNUDH señalaron que los desafíos a los que se enfrentaba el sistema de justicia penal en el Chad Oriental habían dado lugar, entre otras cosas, a detenciones preventivas prolongadas, una aplicación arbitraria de la ley y el abuso de poder de algunas autoridades policiales. Sin embargo, en el informe se precisaba que el Gobierno había adoptado medidas para abordar algunos de los problemas más acuciantes<sup>80</sup>.

47. El ACNUDH declaró que, a pesar de las destacables medidas adoptadas por el Gobierno, el poder judicial no se había adaptado a la evolución de las obligaciones del Chad en materia de derechos humanos, y la impunidad seguía siendo un problema acuciante. Tomando nota de la importante reforma del sistema judicial que se había iniciado en 2009 con el apoyo de la Unión Europea, el ACNUDH alentó al Chad a intensificar los esfuerzos en ese sentido a fin de acabar con la impunidad<sup>81</sup>.

48. MINURCAT-ACNUDH señalaron que la pasividad del sistema de justicia penal era especialmente preocupante en los casos de violación que implicaban a militares y que los jueces y fiscales se acogían a las lagunas institucionales y operativas para justificar la imposibilidad de procesar a los autores de delitos de violencia sexual<sup>82</sup>. Se recomendó al Chad que dotara al poder judicial de los recursos necesarios para combatir la impunidad<sup>83</sup>.

49. El Secretario General declaró que se había informado de que no se tomaban medidas suficientes para llevar ante la justicia a quienes cometían violaciones de los derechos humanos, en particular cuando pertenecían a las fuerzas de seguridad del Chad. Añadió que esos actos contribuían a la falta de confianza de la población civil en la administración de la justicia y minaban los esfuerzos del Gobierno por fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos<sup>84</sup>.

50. Al CAT le preocupaba que el Código de Procedimiento Penal no previera garantías jurídicas fundamentales para las personas privadas de libertad y lamentó que el derecho a la asistencia letrada para los pobres no existiera en la práctica<sup>85</sup>.

51. MINURCAT-ACNUDH señalaron que la "detención protectora", utilizada en caso de amenaza contra la vida de una persona privada de libertad, era una forma frecuente de la detención ilegal y que había personas que se encontraban en prisión preventiva sin la autorización del fiscal ni de un juez<sup>86</sup>.

## **D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar**

52. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por que un gran número de nacimientos quedaba sin registrar, e instó al Chad a garantizar la inscripción de todos los nacimientos y la de los adultos no inscritos, así como a intensificar el despliegue de unidades móviles del registro civil<sup>87</sup>.

53. El UNICEF afirmó que el entorno general de protección de los niños y las mujeres en el país era sumamente deficiente, y ello se reflejaba en el bajo nivel de inscripción de los nacimientos (16%) y la falta de políticas y mecanismos institucionales de apoyo para proteger a los niños y las mujeres vulnerables<sup>88</sup>.

## **E. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

54. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) alentó al Chad a que despenalizara la difamación y promulgara una ley relativa a la libertad de información, de conformidad con las normas internacionales. También le recomendó que velara por que los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación pudieran ejercer su profesión en un entorno libre y seguro, y que se investigaran todos los ataques dirigidos contra ellos<sup>89</sup>.

55. La UNESCO constató que no se habían producido asesinatos en el Chad entre 2008 y 2012. Sin embargo, de acuerdo con las organizaciones locales, regionales e internacionales, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación seguían siendo acosados y encarcelados cuando publicaban declaraciones críticas con las autoridades. Añadió que los periodistas se exiliaban o se autocensuraban para protegerse de las amenazas y represalias, y que los casos de acoso no se investigaban y seguía siendo elevado el nivel de impunidad<sup>90</sup>.

56. Al Comité de Derechos Humanos le preocupaba que el ejercicio de la libertad de asociación y de reunión pacífica estuviera sometido a autorización previa y que se utilizara presuntamente la declaración del estado de emergencia para controlar y censurar a la prensa libre<sup>91</sup>.

57. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por que muchos defensores de los derechos humanos hubieran sufrido hostigamiento, intimidación y agresiones, y por que los servicios de seguridad les hubieran prohibido organizar manifestaciones<sup>92</sup>.

58. En 2010, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura declaró que se había tenido noticias de que, durante una manifestación pacífica celebrada con ocasión del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la policía había empleado la fuerza contra algunos manifestantes, que habían resultado heridos, y había detenido a nueve manifestantes después del incidente<sup>93</sup>.

59. En 2009, el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos hicieron un llamamiento conjunto urgente en relación con la situación del Presidente de la Union syndicale du Tchad (UST) y el Presidente de la Ligue tchadienne des droits de l'Homme (LTDH), a los que, al parecer, se había seguido y amenazado con un arma. Según las informaciones, esos hechos estaban relacionados con las visitas que ambos habían realizado a París y Bruselas, en las que habían comunicado a las autoridades francesas y de la Unión Europea la situación de la seguridad en el Chad y el incumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Investigación de los sucesos ocurridos entre enero y

febrero de 2008. Según diversas fuentes, no se había efectuado ninguna investigación sobre las amenazas recibidas por esas dos personas<sup>94</sup>.

60. Varios órganos de tratados estaban preocupados por el bajo nivel de representación de la mujer en la vida pública<sup>95</sup>.

## **F. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

61. Al CESCR le preocupaba que las empresas públicas y privadas no aplicaran de manera uniforme el principio de la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor<sup>96</sup>. El CEDAW expresó una preocupación similar<sup>97</sup>.

62. El CEDAW exhortó al Chad, entre otras cosas, a eliminar la segregación ocupacional, revisar la legislación laboral pertinente con vistas a revocar todas las disposiciones discriminatorias contra la mujer y promulgar leyes que prohibieran el acoso sexual en el lugar de trabajo<sup>98</sup>. También alentó al Chad a que promoviera el empoderamiento económico de la mujer facilitando el acceso al empleo, el crédito, la tierra y otros recursos<sup>99</sup>.

63. El CEDAW expresó su preocupación por la situación de desventaja de la mujer en las zonas rurales y remotas, y señaló que las condiciones de esas mujeres, que representaban casi el 80% de las mujeres del Chad, a menudo se enfrentaban a la pobreza, las dificultades en el acceso a los servicios sociales y de salud y la falta de participación en los procesos de toma de decisiones en el plano comunitario<sup>100</sup>.

64. El CESCR y el CEDAW instaron al Chad a formular y aplicar planes de acción por el empleo que redujeran el desempleo en el sector informal<sup>101</sup>.

65. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) señaló que el Chad seguía luchando contra un entorno social y económico inestable que había provocado la celebración en los últimos años de varias huelgas que habían tenido consecuencias negativas, como la limitación del acceso a los servicios públicos básicos. Añadió que, en enero de 2013, continuaban las negociaciones entre los sindicatos pertinentes y el Gobierno<sup>102</sup>.

## **G. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

66. En 2010, el Coordinador Residente señaló que la crisis en los países vecinos, la gestión de los refugiados, la inseguridad interna y los problemas de gobernanza habían provocado que gran parte de los ingresos obtenidos del petróleo se destinara a gastos militares, en detrimento de las inversiones en los sectores sociales<sup>103</sup>.

67. El UNICEF indicó que el incremento de los ingresos públicos había contribuido a que la situación económica del país mejorara gradualmente desde 2003, pero, dado que la seguridad seguía siendo frágil, la mayoría de los recursos financieros adicionales se había dedicado a fines militares y de defensa. Entre 2004 y 2010, el porcentaje del presupuesto nacional destinado a la educación se había reducido del 15,4% al 7% y el de salud, del 6,6% al 5,6%. Sin embargo, en términos brutos, las asignaciones correspondientes a los sectores sociales habían aumentado<sup>104</sup>.

68. Al CESCR le preocupaba que un alto porcentaje de la población viviera en condiciones de pobreza o extrema pobreza, en especial los habitantes de las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas, las mujeres, los niños, las familias afectadas por el

VIH/SIDA y los desplazados internos. Señaló que el Chad todavía no había creado un mecanismo de coordinación eficaz para luchar contra la pobreza<sup>105</sup>.

69. El CESCR estaba profundamente preocupado por la inseguridad alimentaria crónica de una gran parte de la población y recomendó al Chad que proporcionara los fondos necesarios para la creación de programas destinados a garantizar el acceso físico y económico de todas las personas a un mínimo de alimentos indispensables<sup>106</sup>.

70. El CESCR recomendó al Chad que garantizara la cobertura universal de la seguridad social en el país, dando prioridad a los grupos vulnerables y marginados<sup>107</sup>.

71. El CESCR observó con preocupación que, a pesar de la gran riqueza de recursos naturales del país y de lo dispuesto en el artículo 212 de la Constitución, que establecía que se reintegrara a las administraciones locales una parte del producto de los recursos del suelo y del subsuelo, los fondos asignados a los servicios sociales y las infraestructuras públicas distaban de ser suficientes<sup>108</sup>.

72. EL ACNUDH señaló que la sociedad civil había planteado la cuestión de los desalojos forzosos, que habían afectado a miles de familias y cuyo número parecía ir en aumento. En ese sentido, el ACNUDH subrayó la importancia fundamental de integrar los principios de derechos humanos en todos los proyectos de desarrollo, y alentó a las autoridades a que invitaran a la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto a visitar el Chad<sup>109</sup>.

73. En 2010, la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto envió una carta al Gobierno en relación con el inminente desalojo forzoso de cerca de 10.000 personas desfavorecidas del barrio de Ambatta, en Yamena<sup>110</sup>.

74. El CESCR expresó su preocupación por el gran número de desalojos forzosos y demoliciones de viviendas que se habían producido en los barrios de Yamena, sin notificación previa y sin propuestas de un realojamiento o indemnización adecuados<sup>111</sup>.

## H. Derecho a la salud

75. El CEDAW expresó su preocupación por el deterioro de los indicadores de salud, entre ellos la mortalidad materna, y por que los factores socioculturales y las limitaciones geográficas siguieran siendo los principales obstáculos en el acceso de las mujeres a los servicios de salud. También le inquietaba que las mujeres, en particular las embarazadas y las trabajadoras del sexo, se viesen afectadas de manera desproporcionada por el VIH/SIDA<sup>112</sup>. El CESCR expresó preocupaciones similares<sup>113</sup>.

76. El UNICEF señaló que se calculaba que el número de personas que vivían con el VIH/SIDA en el Chad ascendía a 210.000 y que la epidemia estaba evolucionando con notables disparidades entre mujeres y hombres, entornos rurales y urbanos y algunas regiones<sup>114</sup>.

77. El Director Ejecutivo del ONUSIDA expresó su preocupación por los altos niveles de estigmatización y discriminación que había contra las personas que vivían con el VIH, sobre todo en las zonas rurales, lo que las empujaba a la clandestinidad y las privaba de una atención adecuada<sup>115</sup>.

78. El UNICEF destacó que, pese a que la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años había disminuido, seguía siendo inaceptablemente alta y la tasa de mortalidad materna era una de las más elevadas del mundo. Añadió que durante el último decenio la malnutrición

crónica se había agravado, en parte por las manifestaciones del cambio climático, sumadas a la falta de mecanismos de respuesta institucionales y sistemáticos<sup>116</sup>.

79. El CESCR expresó su preocupación por la falta de personal sanitario en las zonas rurales y por la calidad mediocre de los servicios de salud<sup>117</sup>.

80. El UNICEF señaló que el porcentaje de personas con acceso al agua potable había pasado del 30% al 44,3% y con acceso al saneamiento, del 4% al 12%, pero los niveles generales de cobertura seguían siendo muy bajos<sup>118</sup>.

81. El CESCR observó con preocupación que la población, a excepción de unas pocas personas que vivían en el centro de las ciudades, carecía de servicios básicos como el agua potable, un sistema de evacuación de desechos, las instalaciones de saneamiento y la electricidad<sup>119</sup>.

## **I. Derecho a la educación**

82. La UNESCO declaró que los indicadores del Chad en la esfera de la educación se encontraban entre los peores del mundo y que el gasto del país en armamento era cuatro veces superior al destinado a la enseñanza primaria. Señaló que alrededor de un tercio de la población en edad de asistir a la escuela primaria no lo hacía, que las diferencias entre los sexos eran enormes y que la calidad de la educación era mala. Añadió que el objetivo general consistía en lograr la educación primaria universal para el año 2015, respetando la paridad entre niñas y niños<sup>120</sup>.

83. El CESCR y el CEDAW expresaron su preocupación por la alta tasa de deserción escolar en las regiones más pobres, en especial en las zonas rurales<sup>121</sup>. Instaron al Chad a mejorar la tasa de alfabetización, en particular entre las mujeres, y a proporcionar a las niñas y los niños un acceso a la educación en igualdad de condiciones<sup>122</sup>.

84. La UNESCO alentó al Chad a que adoptara medidas complementarias para combatir la discriminación, proteger a las minorías y promover la igualdad de género en la educación<sup>123</sup>.

## **J. Personas con discapacidad**

85. El Comité de Expertos de la OIT pidió al Gobierno que indicara las medidas que había adoptado para garantizar en la práctica la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación para las personas con discapacidad<sup>124</sup>.

## **K. Minorías y pueblos indígenas**

86. El CESCR estaba preocupado por el sistema de explotación de los recursos naturales, que afectaba negativamente a la tierra y la forma de vida de las poblaciones indígenas, y privándoles del disfrute de los derechos asociados a su tierra ancestral y a su identidad cultural. Instó al Chad a adoptar medidas específicas para proteger la identidad cultural y la tierra ancestral de la población indígena<sup>125</sup>.

## **L. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**

87. El ACNUR señaló que el Chad había acogido al menos a 378.000 refugiados, que habían sido reconocidos *prima facie* por el Gobierno, y que vivían sobre todo en el Chad Oriental y Meridional<sup>126</sup>.

88. El ACNUR recomendó al Chad que velara por que se aprobara y aplicara lo antes posible una ley nacional relativa a los refugiados en consonancia con los instrumentos internacionales y regionales en la materia<sup>127</sup>.

89. El CERD instó al Chad a aprobar el proyecto de ley sobre los refugiados, facilitar el acceso a la justicia para los refugiados y perseguir y castigar a los que cometían actos de violencia contra ellos<sup>128</sup>. Varios órganos de tratados expresaron preocupaciones y formularon recomendaciones similares<sup>129</sup>.

90. El CAT instó al Chad a que adoptara un marco legislativo que regulara la expulsión, devolución y extradición, y que revisara los procedimientos y prácticas vigentes a fin de cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Convenio<sup>130</sup>.

91. El ACNUR destacó que el Chad había contribuido a mejorar la seguridad de las intervenciones humanitarias mediante el despliegue de una fuerza especial, el *Détachement intégré de sécurité* (DIS), tras la retirada de la MINURCAT en 2010<sup>131</sup>.

92. El ACNUR reconoció que se había fortalecido el marco jurídico para la protección de las personas de las que se ocupaba y se habían hecho progresos en relación con el reasentamiento y la seguridad de los refugiados. El Gobierno también había permitido que los refugiados accedieran a los servicios de salud y educación<sup>132</sup>.

93. Observando que la falta de acceso al registro civil era un obstáculo importante para que los refugiados disfrutaran de sus derechos, el ACNUR recomendó al Chad que prosiguiera los esfuerzos para modernizar el registro civil, facilitara el acceso al registro civil a los refugiados y los desplazados internos, y emitiera de manera gratuita certificados de nacimiento, defunción y matrimonio<sup>133</sup>.

94. En 2010, MINURCAT-ACNUDH constataron que la violencia sexual y de género seguía siendo una práctica generalizada en los campamentos de refugiados, los asentamientos de personas desplazadas y muchas comunidades<sup>134</sup>.

95. El ACNUR recomendó al Chad que emprendiera campañas de sensibilización sobre la violencia sexual y de género dirigidas tanto a las poblaciones en riesgo como a los grupos de interés, que redoblara los esfuerzos por reclutar a más funcionarias en los campamentos de refugiados y los asentamientos de desplazados internos, y que garantizara que se proporcionase una respuesta adecuada a todos los casos de violencia sexual y de género que se notificaran<sup>135</sup>.

## M. Desplazados internos

96. En 2011, el Secretario General declaró que la inseguridad y el miedo al bandolerismo en los lugares de retorno seguían preocupando a los desplazados internos y que otro de los principales obstáculos para que los retornos fueran duraderos era el limitadísimo acceso a los servicios sociales básicos<sup>136</sup>.

97. El ACNUR señaló que, a finales de 2012, el Gobierno había declarado oficialmente el fin de la situación de desplazamiento interno, argumentando que el conflicto civil había terminado hacía mucho tiempo y que la mayoría de los desplazados internos habían regresado a sus lugares de origen, se habían integrado a escala local o se habían reubicado en otros lugares del país. Sin embargo, el ACNUR observó que, a pesar del fin oficial de la crisis de los desplazados internos y la decisión del Gobierno de dejar de reconocer a esas personas como desplazados, decenas de "antiguos" desplazados seguían viviendo en las zonas de desplazamiento a la espera de una solución duradera adecuada. El ACNUR recomendó al Chad que elaborara y adoptara un marco jurídico y una política o estrategia nacional que abarcasen todas las fases de los desplazamientos internos, que siguiera

ofreciendo protección y asistencia y que tomara medidas concretas para promover soluciones duraderas para los chadianos que seguían siendo desplazados internos<sup>137</sup>.

#### Notas

- <sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation on Chad from the previous cycle (A/HRC/WG.6/5/TCD/2).
- <sup>2</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:
- |            |  |
|------------|--|
| ICERD      | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial   |
| ICESCR     | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales  |
| OP-ICESCR  | Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales  |
| ICCPR      | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos  |
| ICCPR-OP 1 | Protocolo Facultativo del ICCPR  |
| ICCPR-OP 2 | Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte  |
| CEDAW      | Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer  |
| OP-CEDAW   | Protocolo Facultativo de la CEDAW  |
| CAT        | Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes   |
| OP-CAT     | Protocolo Facultativo de la CAT  |
| CRC        | Convención sobre los Derechos del Niño   |
| OP-CRC-AC  | Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados                                     |
| OP-CRC-SC  | Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía |
| OP-CRC-IC  | Protocolo facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones  |
| ICRMW      | Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares             |
| CRPD       | Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad   |
| OP-CRPD    | Protocolo facultativo de la CRPD   |
| CPED       | Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas                               |
- <sup>3</sup> Individual complaints: ICCPR-OP 1, art. 1; OP-CEDAW, art. 1; OP-CRPD, art. 1; OP-ICESCR, art. 1; OP-CRC-IC, art.5; ICERD, art. 14; CAT, art. 22; ICRMW, art. 77; and CPED, art. 31; Inquiry procedure: OP-CEDAW, art. 8; CAT, art. 20; CPED, art.33; OP-CRPD, art. 6; OP-ICESCR, art. 11; and OP-CRC-IC, art. 13; Inter-State complaints: ICCPR, art. 41; ICRMW, art. 76; CPED, art. 32; CAT, art. 21; OP-ICESCR, art. 10; and OP-CRC-IC, art. 12; Urgent action: CPED, art.30.
- <sup>4</sup> 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.
- <sup>5</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).
- <sup>6</sup> International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour;

- Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- <sup>7</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.
- <sup>8</sup> International Labour Organization Convention No.169 concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries and Convention No.189 concerning Decent Work for Domestic Workers.
- <sup>9</sup> Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).
- <sup>10</sup> Concluding observations of the Human Rights Committee (CCPR/C/TCD/CO/1), 11 August 2009, para. 19.
- <sup>11</sup> Concluding observations of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights (E/C.12/TCD/CO/3), 16 December 2009, paras. 39 and 41.
- <sup>12</sup> Concluding observations of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW/C/TCD/CO/1-4), 4 November 2011, para. 46.
- <sup>13</sup> *Ibid.*, para. 51.
- <sup>14</sup> Concluding observations of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination (CERD/C/TCD/CO/15), 21 September 2009, para. 21; CEDAW/C/TCD/CO/1-4, 4 November 2011, para. 51; and E/C.12/TCD/CO/3, 16 December 2009, para. 39.
- <sup>15</sup> S/2011/278, Report of the Secretary-General on the protection of civilians in Chad, 29 April 2011, paras. 9–10, p.3.
- <sup>16</sup> OHCHR, Report 2011, p. 256.
- <sup>17</sup> Statement by the Deputy High Commissioner for Human Rights, Kyung-wha Kang, in N'Djamena, Chad, 3 April 2012.
- <sup>18</sup> Concluding observations of the Committee against Torture (CAT/C/TCD/CO/1), 4 June 2009, para. 38.
- <sup>19</sup> CCPR/C/TCD/CO/1, para. 9.
- <sup>20</sup> *Ibid.*, para. 18.
- <sup>21</sup> According to article 5 of the rules of procedure for the International Coordination Committee (ICC) Sub-Committee on Accreditation, the different classifications for accreditation used by the Sub-Committee are: A: Voting Member (fully in compliance with each of the Paris Principles), B: Non-Voting Member (not fully in compliance with each of the Paris Principles or insufficient information provided to make a determination), C: No Status (not in compliance with the Paris Principles).
- <sup>22</sup> For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordination Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/23/28 annex.
- <sup>23</sup> OHCHR, Report 2011, p. 256.
- <sup>24</sup> CAT/C/TCD/CO/1, para. 27.
- <sup>25</sup> CERD/C/TCD/CO/15, para. 12; CCPR/C/TCD/CO/1, para. 12; E/C.12/TCD/CO/3, para. 10; CEDAW/C/TCD/CO/1-4, paras. 18 and 19.
- <sup>26</sup> Mission des Nations Unies en République centrafricaine et au Tchad et le Haut-Commissariat des Nations Unies aux Droits de l'Homme (MINURCAT-HCDH), «Situation des droits de l'homme à l'est du Tchad : progrès, défis et pistes d'avenir, avril 2008-novembre 2010», par. 50, p. 14 ([www.ohchr.org/Documents/Countries/TD/Rapport10122010.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/TD/Rapport10122010.pdf)).
- <sup>27</sup> S/2011/278, para. 27.
- <sup>28</sup> MINURCAT-HCDH, voir *supra* la note 26, par. 43, p. 13. See also statement by the Deputy High Commissioner for Human Rights, Kyung-wha Kang, in N'Djamena, Chad, 3 April 2012, p. 1, and OHCHR, Report 2011, p. 256.
- <sup>29</sup> CERD/C/TCD/CO/15, para. 10. See also OHCHR Press communique, Deputy High Commissioner in Chad and Niger, 12 April 2012.
- <sup>30</sup> CCPR/C/TCD/CO/1, para. 34.
- <sup>31</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:  
 CERD            Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial  
 CDESCR        Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- CEDAW Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer  
 CAT Comité contra la Tortura  
 CRC Comité de los Derechos del Niño
- 32 CERD/C/TCD/CO/15, para. 28.  
 33 CCPR/C/TCD/CO/1, para. 35.  
 34 CEDAW/C/TCD/CO/1-4, para. 52.  
 35 CAT/C/TCD/CO/1, para. 43.  
 36 CCPR/C/TCD/CO/1.Add.1.  
 37 Letter dated 29 April 2012 from the HR Committee to the Permanent Mission of Chad, available at <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/followup/ChadFUApril2012.pdf>. See also letters dated 16 December 2010, 10 May 2011 and 2 August 2011 respectively from the HR Committee to the Permanent Mission of Chad, respectively available at [http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/Chad\\_LetterF.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/Chad_LetterF.pdf); [http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/followup/Tchad96\\_May2011\\_fr.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/followup/Tchad96_May2011_fr.pdf); [http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/followup/TchadFU96\\_aug2011\\_fr.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/followup/TchadFU96_aug2011_fr.pdf).  
 38 Abbreviations used followed those contained in the communications report of special procedures (A/HRC/18/51 and Corr.1).  
 39 OHCHR, Report 2011, p. 256.  
 40 Statement by the Deputy High Commissioner for Human Rights, Kyung-wha Kang, in N'Djamena, Chad, 3 April 2012.  
 41 CERD/C/TCD/CO/15, para. 14.  
 42 CEDAW/C/TCD/CO/1-4, para. 12.  
 43 Ibid.  
 44 CERD/C/TCD/CO/15, para. 17.  
 45 CCPR/C/TCD/CO/1, para. 16; CEDAW/C/TCD/CO/1-4, para. 21.  
 46 CEDAW/C/TCD/CO/1-4, para. 43; CCPR/C/TCD/CO/1, para. 17; E/C.12/TCD/CO/3, para. 14.  
 47 CEDAW/C/TCD/CO/1-4, para. 12.  
 48 Ibid., para. 20.  
 49 CCPR/C/TCD/CO/1, para. 19.  
 50 Ibid., para. 10.  
 51 Ibid., para. 21.  
 52 MINURCAT-HCDH, voir *supra* la note 26, par. 32, p. 10.  
 53 CAT/C/TCD/CO/1, para. 29.  
 54 Ibid., para. 14.  
 55 CAT/C/TCD/CO/1, para. 13; CCPR/C/TCD/CO/1, 11 August 2009, para. 21.  
 56 United Nations Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict submission to the UPR on Chad, 2012. See also MINURCAT-OHCHR, note 26 above, para. 25, p. 9.  
 57 UNICEF, Chad, Country programme document, 2012–2016, para. 9.  
 58 ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Direct Request concerning the Minimum Age Convention, 1973 (No. 138), adopted 2010, published 100th ILC session (2011), paras. 1 and 13, available from [http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100\\_COMMENT\\_ID:2330746](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:2330746).  
 59 CAT/C/TCD/CO/1, para. 31; <sup>59</sup> E/C.12/TCD/CO/3, para. 21; and CCPR/C/TCD/CO/1, para. 31.  
 60 MINURCAT-HCDH, voir *supra* la note 26, par. 14, p. 5.  
 61 S/2011/278, para. 25.  
 62 UNICEF, Chad, Country programme document, 2012–2016, para. 9.  
 63 E/C.12/TCD/CO/3, para. 19.  
 64 CCPR/C/TCD/CO/1, para. 15; CAT/C/TCD/CO/1, para. 30; and CEDAW/C/TCD/CO/1-4, paras. 22–23. See also MINURCAT-OHCHR, note 26 above, paras. 15–16, p. 5 and para. 55, p. 16.  
 65 S/2011/278, para. 26.  
 66 CAT/C/TCD/CO/1, para. 18.  
 67 CCPR/C/TCD/CO/1, para. 20.  
 68 MINURCAT-OHCHR, note 26 above, para. 29, p. 9.  
 69 CCPR/C/TCD/CO/1, para. 22.  
 70 CAT/C/TCD/CO/1, para. 16.

- 71 Ibid., para. 25.
- 72 CCPR/C/TCD/CO/1, paras. 23–24.
- 73 MINURCAT-HCDH, voir *supra* la note 26, par. 32 and 33, p. 10.
- 74 CAT/C/TCD/CO/1, para. 26.
- 75 CEDAW/C/TCD/CO/1-4, paras. 24–25.
- 76 CAT/C/TCD/CO/1, para. 33.
- 77 ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), adopted 2012, published 102nd ILC session (2013), para. 3, available from [http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100\\_COMMENT\\_ID:3083602:NOhttp://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100\\_COMMENT\\_ID:232917](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3083602:NOhttp://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:232917).
- 78 CERD/C/TCD/CO/15, para. 11.
- 79 E/C.12/TCD/CO/3, para. 12; CEDAW/C/TCD/CO/1-4, para. 14.
- 80 MINURCAT-HCDH, voir *supra* la note 26, par. 35 et 36, p. 11.
- 81 Statement by the Deputy High Commissioner for Human Rights, Kyung-wha Kang, in N'Djamena, Chad, 3 April 2012.
- 82 MINURCAT-HCDH, voir *supra* la note 26, para. 16, p. 6.
- 83 Ibid., para. 55, p. 16.
- 84 S/2011/278, para. 27.
- 85 CAT/C/TCD/CO/1, para. 16.
- 86 MINURCAT-HCDH, voir *supra* la note 26, par. 31, p. 10.
- 87 CCPR/C/TCD/CO/1, para. 27.
- 88 UNICEF, Chad, Country programme document, 2012–2016, para. 9.
- 89 UNESCO submission to the UPR on Chad, paras. 37, 38 and 40.
- 90 Ibid., para. 26.
- 91 CCPR/C/TCD/CO/1, para. 29.
- 92 Ibid., para. 30.
- 93 A/HRC/13/39/Add.1, p. 38 et 39.
- 94 A/HRC/14/23/Add.1, par. 269 à 274, p. 47.
- 95 CCPR/C/TCD/CO/1, para. 17; E/C.12/TCD/CO/3, para. 15; CEDAW/C/TCD/CO/1-4, paras. 26–27.
- 96 E/C.12/TCD/CO/3, 16 para. 17.
- 97 CEDAW/C/TCD/CO/1-4, para. 32.
- 98 Ibid., para. 33.
- 99 Ibid., para. 37.
- 100 Ibid., para. 38.
- 101 E/C.12/TCD/CO/3, para. 16; CEDAW/C/TCD/CO/1-4, para. 33.
- 102 UNHCR submission to the UPR on Chad, p. 2.
- 103 Rapport du Coordonnateur résident, 2010, p. 1 ([www.undg.org/RCAR/2010/finalized/pdfs/RCAR\\_2010\\_CHD\\_NAR.pdf](http://www.undg.org/RCAR/2010/finalized/pdfs/RCAR_2010_CHD_NAR.pdf)).
- 104 UNICEF, Chad, Country programme document, 2012–2016, para. 3.
- 105 E/C.12/TCD/CO/3, para. 24.
- 106 Ibid., para. 25.
- 107 Ibid., para. 18.
- 108 Ibid., para. 23.
- 109 Statement by the Deputy High Commissioner for Human Rights, Kyung-wha Kang, in N'Djamena, Chad, 3 April 2012.
- 110 A/HRC/16/42/Add.1, par. 63.
- 111 E/C.12/TCD/CO/3, para. 28.
- 112 CEDAW/C/TCD/CO/1-4, para. 34.
- 113 E/C.12/TCD/CO/3, paras. 29–30.
- 114 UNICEF, Chad, Country programme document, 2012–2016, para. 7.
- 115 Le Directeur exécutif de l'ONUSIDA souligne les avancées de la riposte au sida au Tchad, 31 mai 2012 ([www.unaids.org/fr/resources/presscentre/featurestories/2012/may/20120531fschad/](http://www.unaids.org/fr/resources/presscentre/featurestories/2012/may/20120531fschad/)).
- 116 UNICEF, Chad, Country programme document, 2012–2016, paras. 4–5.
- 117 E/C.12/TCD/CO/3, para. 29.
- 118 UNICEF, Chad, Country programme document, 2012–2016, para. 6.

- <sup>119</sup> E/C.12/TCD/CO/3, 16 December 2009, para. 26.
- <sup>120</sup> UNESCO submission, paras 10, 12, 14, 15, 17, 18, pp. 5–7. See also UNICEF, Chad, Country programme document, 2012–2016, para. 8, p. 4.
- <sup>121</sup> E/C.12/TCD/CO/3, para. 32; CEDAW/C/TCD/CO/1-4, para. 30.
- <sup>122</sup> E/C.12/TCD/CO/3, para. 33; CEDAW/C/TCD/CO/1-4, para. 30.
- <sup>123</sup> UNESCO submission, paras. 35–36.
- <sup>124</sup> ILO, Report of the Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Report III (Part 1A), Chad: Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No 111), 102nd ILC session (2013), p. 438, available from [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_205472.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_205472.pdf).
- <sup>125</sup> E/C.12/TCD/CO/3, para. 35.
- <sup>126</sup> UNHCR submission to the UPR on Chad, p. 1.
- <sup>127</sup> *Ibid.*, pp. 3–4.
- <sup>128</sup> CERD/C/TCD/CO/15, para. 18.
- <sup>129</sup> E/C.12/TCD/CO/3, para. 20; CEDAW/C/TCD/CO/1-4, para. 40; CAT/C/TCD/CO/1, para. 20.
- <sup>130</sup> CAT/C/TCD/CO/1, para. 23.
- <sup>131</sup> UNHCR submission to the UPR on Chad, p. 1.
- <sup>132</sup> *Ibid.*, p. 3.
- <sup>133</sup> *Ibid.*, p. 4.
- <sup>134</sup> MINURCAT-HCDH, voir *supra* la note 26, par. 14, p. 5. Voir également CEDAW/C/TCD/CO/1-4, para. 40; CAT/C/TCD/CO/1, para. 20.
- <sup>135</sup> UNHCR submission to the UPR on Chad, pp. 4 and 5.
- <sup>136</sup> S/2011/278, para. 16.
- <sup>137</sup> UNHCR submission to the UPR on Chad, pp. 3, 5 and 6.